



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 236-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de junio de 2021

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Continuada Nº 013-2021 (virtual), de fecha 18 de junio de 2021, Expediente Nº 1274 de fecha 16 de junio de 2021, que contiene el Oficio Nº 187-2021-UNAMAD-R-VRA, con fecha de recepción 16 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, y con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 018-2020-UNAMAD-AU, de fecha 22 de diciembre de 2020, se amplía la encargatura, en las funciones de Rector de la UNAMAD, hasta el 30 de junio del 2021;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 097-2021-UNAMAD-CU, de fecha 17 de marzo de 2021, se **APRUEBA**, el "Reglamento de Selección y Contratación de Docentes y Jefes de Práctica", **versión 06**;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 102-2021-UNAMAD-CU, de fecha 30 de marzo de 2021, se incorpora, la Quinta disposición complementaria al Reglamento de Selección y Contratación de Docentes y Jefes de Práctica, aprobado con Resolución Nº 097-2021-UNAMAD-CU;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 178-2021-UNAMAD-CU, de fecha 11 de mayo de 2021, se **APRUEBA**, las "Bases de la IV Convocatoria del Concurso Público de Selección y Contrato de Docentes 2021";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 056-2021-UNAMAD-R-CFED, de fecha 10 de mayo de 2021, se **CONFIRMA**, la Comisión Ad-Hoc, encargada de realizar el Proceso de selección para el Cuarto Concurso Público Nacional de Docentes Contratados y Jefes de Prácticas 2021, de la UNAMAD, mediante la plataforma virtual de la UNAMAD, para el periodo 2021, de acuerdo a lo siguiente: Dra. Nelly Olinda Román Paredes como Presidente, Dr. Jimmy Nelson Paricahua Peralta como Miembro, Mgt. Shelni Ady Kuentas Aragón como Miembro; como Accesitario: Mgt. Dominga Asunción Calcina Álvarez, Mgt. Cirilo Edgar Avendaño Cruz, como Veedores: Est. Johan Romario Álvarez Cruz, Est. Mirian Xiomara Achahui Llanos. El mismo que es ratificado con Resolución Nº 179-2021-UNAMAD-CU de fecha 11 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe Nº 001-2021-UNAMAD-R/DFE.COMISION-IV CONVOCATORIA, de fecha 24 de mayo del 2021, la Presidenta de la Comisión Evaluador de la Facultad de Educación del Concurso Público de Contrata de Docentes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 236-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de junio de 2021

de Dios, para el año académico 2021, informa al Decano de la Facultad de Educación, que los postulantes a las Plazas Nº 208 y Nº 220, no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos para ser declarados como ganadores de la Cuarta Convocatoria para el Concurso Público Nacional de Contratación de Docentes y Jefes de Práctica, para el periodo 2021;

Que, asimismo, con Informe Nº 002-2021-UNAMAD-R/DFE.COMISION-IV CONVOCATORIA, de fecha 25 de mayo de 2021, la Presidenta de la Comisión Evaluadora de la Facultad de Educación del Concurso Público de Contratación de Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año académico 2021, informa al Decano de la Facultad de Educación, que mediante Carta Nº 031-2021-UNAMAD-R/DEF de fecha 24 de mayo de 2021, se presenta impugnación contra el resultado (ganador) del Sr. Cesar Chávez Gavidia, ya que dicha persona, labora en una Institución Educativa a Tiempo completo, adjuntando la Carta Nº 019-2021-GOREMAD-DRE/DGA-UPER, expedido por el Jefe de Personal de la Dirección Regional de Educación, donde se manifiesta que el Sr. Cesar Chávez Gavidia es docente y Secretario Académico del Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, por consiguiente, se determina la nulidad de la Plaza ganadora por el postulante en mención, por transgredir el numeral 15.6 del artículo 15º del Reglamento de Selección y Contratación de Docentes y Jefes de Práctica; declarando desierta la Plaza Nº 224;

Que, con la finalidad de no retrasar ni perjudicar al estudiante con el desarrollo del periodo académico 2021-I, se emitió la Resolución de Decanatura Nº 150-2021-UNAMAD-FED, de fecha 11 de junio de 2021, que **PROPONE**, al Consejo Universitario, la contrata por necesidad de servicio institucional de 3 docentes que estarán adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Educación de la UNAMAD;

Que, con Oficio Nº 205-2021-UNAMAD-R/DFE, de fecha 15 de junio de 2021, el Decano de la Facultad de Educación, remite a la Vicerrectora Académica, la Resolución de Decanatura Nº 150-2021-UNAMAD-FED, para las acciones correspondientes. El mismo que con Oficio Nº 187-2021-UNAMAD-R-VRA, de fecha 16 de junio de 2021, fue remitido al Rector, para que sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente Nº 1274-2021, de fecha 16 de junio del 2021, el Rector dispone que se trate en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el literal g) del artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del **Consejo Universitario** es "Nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Continuada Nº 013-2021 (virtual), de fecha 18 de junio de 2021, **ACORDÓ: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL**, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle: Kandy Karol Urbina Vizcarra, en la Plaza 208 de 08 horas académicas; Laura Ricarda Mendivil Ochoa, en la Plaza 224 como Jefe de Práctica a Tiempo Completo y Fátima Pizango Salazar, en la Plaza 220 de 8 horas académicas, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 236-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de junio de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE EDUCACION:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION Y HUMANIDADES						
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	KANDY KAROL URBINA VIZCARRA	208	DC-B3	08	10-06-2021	31-12-2021
2	LAURA RICARDA MENDIVIL OCHOA	224	JDP	TC	03-06-2021	31-12-2021
3	FATIMA PIZANGO SALAZAR	220	DC-B3	08	08-06-2021	31-12-2021

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que los docentes contratados conforme al artículo primero cumplan con el Estatuto de la UNAMAD, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, los Reglamentos de la UNAMAD y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, establezca el plazo y comunique al Departamento Académico cual será el procedimiento administrativo por el cual los docentes contratados presentarán su Curriculum Vitae (Documentado, Fedatado o virtual), con la finalidad de que sea administrado por el Área de Escalafón.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos a través del Área de Desarrollo de Personal, en un plazo **no mayor de 10 días hábiles realice control posterior** y verifique la situación laboral de los docentes que se contrata, asimismo, realice el informe respectivo, al culminar la verificación.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas correspondientes para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.






UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
 Dr. Hernando Hugo Duenas Lindero
 RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
 Lic. Ricardo Yuni Hermoza Pérez
 SECRETARIO GENERAL

RECTORADO
 UNAMAD - SUIP
 Dpto. EYM
 DIGA
 URH
 Rem:
 Desarrollo P.
 HMDU/R(*)
 RYHP/SG
 RBCH/EA